



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
ESCUELA ESPECIAL N° 1 “KAYÚ – CHÉNÉN”

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	23-5-19 Hs. 12:34
Número:	424
Fojas:	2
Auto. N°	
Girado:	
Revisado:	<i>Antonio</i>



NOTA N° 486/19

LETRA E.E. N°1.-

USHUAIA, 20 de mayo de 2019.

Al Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

Localidad:

Por medio de la presente me dirijo a Ud. en respuesta a la nota N°123/2019, respecto al Proyecto de Ordenanza N°140/2019 “**Crease el Servicio de Taxi Accesible**”

Se leyó y analizó la propuesta presentada, considerando que es de suma importancia, ya que mediante este servicio se garantiza el derecho a la movilidad.

Consideramos tener en cuenta la Convención de los derechos de la personas con Discapacidad, Artículo 9 - Accesibilidad y Artículo 20 - Movilidad Personal.

**Artículo 9 Accesibilidad 1.** A fin de que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, los Estados Partes adoptarán medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, **el transporte**, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales. Estas medidas, que incluirán la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso.

**Artículo 20 Movilidad personal** Los Estados Partes adoptarán medidas efectivas para asegurar que las personas con discapacidad gocen de movilidad personal con la mayor independencia posible, entre ellas: a) **Facilitar la movilidad personal de las personas con discapacidad en la forma y en el momento que deseen a un costo asequible;** b) Facilitar el acceso de las personas con discapacidad a formas de asistencia humana o animal e intermediarios, **tecnologías de apoyo, dispositivos técnicos y ayudas para la movilidad de calidad, incluso poniéndolos a su disposición a un costo asequible;**

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
ESCUELA ESPECIAL N° 1 “KAYÚ – CHÉNÉN”



**c) Ofrecer a las personas con discapacidad y al personal especializado que trabaje con estas personas capacitación en habilidades relacionadas con la movilidad; d) Alentar a las entidades que fabrican ayudas para la movilidad, dispositivos y tecnologías de apoyo a que tengan en cuenta todos los aspectos de la movilidad de las personas con discapacidad.**

Además planteamos la posibilidad de agregar audio descripción del valor del viaje, especificar disponibilidad horaria y aclarar si será posible para el uso para excursiones.

Valoramos que se plantee la capacitación para los choferes, ofreciendo diferentes herramientas y estrategias en pos de fortalecer la comunicación.

Sin más saludo a Ud. atte.

Prof. María del C. Arias  
Directora  
Esc. Especial N° 1 Kayú Chénèn

tel. Esc. Especial N° 1: 423337\_